

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código :	20493874587	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:19:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.95 VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 49.2 del artículo antes citado, los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: (a) la Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.; (b) la Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general y obras. Tratándose de consultoría en general y consultoría de obra los requisitos de calificación comprenden obligatoriamente las calificaciones y experiencia del personal clave.; (c) la Experiencia del postor en la especialidad; Asimismo, las bases estándar para licitación pública aprobado por el OSCE señalan que como requisito de calificación se podrá solicitar la Experiencia del postor en la especialidad hasta una vez el valor referencial, tratándose de procedimientos de selección para ejecución de obras.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones que realizan las entidades públicas deben permitir una mayor participación de posibles postores para que elijan a la empresa que oferta las mejores condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento.

En ese orden de ideas, para permitir una mayor participación de postores se solicita que, la acreditación de la Experiencia del portor sea 0.50 veces del Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 67 Literal: 67 Página: 562

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN TAL SENTIDO A FIN DE PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSIBLES POSTORES EL CUAL SERA MODIFICADO CON LA INTEGRACION DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.85 VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código :	20604833681	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases administrativas del presente procedimiento de selección se esta considerando en el CAPITULO II ¿ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2.2. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, literal b), la participación de proveedores que gozan de exoneración del IGV, por tanto, en base al Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertad de concurrencia y b) igualdad de trato y con el fin de promover una mayor participación y pluralidad de postores, garantizando un proceso más competitivo en igualdad de condiciones, solicitamos al comité de selección suprimir dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: b Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las Observaciones y consultas que absuelve el Comité de Selección son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 70 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

Es importante mencionar que en el marco de un procedimiento de selección, los postores deben presentar sus ofertas tomando en cuenta el contenido mínimo de éstas, regulado en el artículo 52 del Reglamento , el cual establece que las ofertas deben incluir ¿entre otros conceptos- todos los tributos y componentes que puedan tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contratar; debiendo precisarse que aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta los tributos respectivos.

En esa medida, debe tenerse presente que mediante Ley N° 29742, se restituye la plena vigencia de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (en adelante, ¿Ley N° 27037¿).

Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 27037 , los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma; por los servicios que se presten en la zona; y por los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Por tanto, en el marco de un procedimiento de selección, los proveedores que gocen de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, pueden formular su oferta excluyendo el IGV; esto es, tomando en cuenta el total de los conceptos que conforman el valor referencial, sin incluir dicho tributo.

Por las Consideraciones expuestas NO se ACOGE la Presente observación, teniendo en cuenta el literal f) del Artículo 52 del reglamento de la Ley de Contrataciones Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código : 20604833681

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : JSG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases administrativas del presente procedimiento de selección en el CAPITULO III REQUEREIMIENTO, se viene solicitando para la suscripción del contrato que el Contratista debe presentar Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo u otros seguros para todo su personal, cabe indicar que en las bases estándar y en los requisitos para perfeccionar el contrato, no se encuentran estipulados dichos requerimientos, por tanto solicitamos al comité de selección que estos sean presentados al inicio de las actividades, dado que la presentación de los documentos para suscripción de contrato no contemplan el inicio de obra y que incluso con la revisión de los mismos estos podrían prolongar el inicio de las actividades para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: - **Página:** 560

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION, EL CUAL SERA MODIFICADO CON LA INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá: El mismo que será presentado a la suscripción del contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código : 20604833681

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : JSG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en los Términos de Referencia y los Requisitos de calificación se vienen solicitando una serie de equipos y/o maquinarias el cual no contempla la cantidad en unidad de los mismos, por lo tanto, se le pide al comité esclarecer si se esta solicitando una unidad por cada equipo y/o maquinaria, y asi evitar errores al momento de presentar la documentación de acreditación de las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 563

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ABSUELVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

señalando que será se corregirá con la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código :	20604833681	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si para la elaboración de las bases se está contemplando la utilización de la ficha de homologación, dado que según el Art.30. HOMOLOGACIÓN, numeral 30.2. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de esclarecer la presente consulta se confirma que para la elaboración de los requisitos de calificación del personal clave se a contemplado la utilización de la Ficha de Homologación conforme al numeral 30.2. del Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONFIRMA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código : 20604833681

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : JSG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el anexo n°6 será la fecha de presentación de ofertas (electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE o en su negativa se considerará la fecha de aprobación del valor referencial consignado en el numeral 1.3 del capítulo 1 de la sección específica de las bases del procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el precio de su oferta deberá ser a la fecha de presentación de ofertas (ELECTRONICA) de acuerdo con el calendario del SEACE.

Asimismo corresponde a los postores un actuar diligente con relación a la presentación de información clara y coherente como parte del contenido de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONFIRMA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código : 20604833681

Nombre o Razón social : JSG CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 20:06:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se consulta al comité de selección si los porcentajes a ser considerados por los postores correspondiente a los gastos generales y utilidad en sus ofertas económicas tendrán alguna limitación en relación con los señalados en el cálculo del valor referencial del expediente técnico o serán propuestos a criterio de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de esclarecer la presente consulta, no tendrán limitación en relación con lo señalado en el cálculo entendiendo que se considera valor referencial del expediente técnico ya que deberá ser propuesto a criterio de los postores.

Asimismo, corresponde a los postores un actuar diligente con relación a la presentación de información clara y coherente como parte del contenido de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONFIRMA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código :	20604833681	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección confirmar si la entidad otorgara el adelanto directo y el adelanto de materiales de conformidad con los artículos 154° y 180°.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la consulta realizada se Aclara que la entidad No entregará Adelanto Directo ni Adelanto de Materiales conforme al numeral 2.5 ADELANTOS del Capítulo II del procedimiento de selección en concordancia con los Números 27 y 38 de los Términos de Referencia, por lo que el postor deberá ceñirse a la presente bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION, LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DIRECTO NI DE MATERIALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE WASHIENTSA
DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2466387

Ruc/código :	20604833681	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita se alcance el presupuesto de obra en s10 y en Excel, para de esa manera, los postores puedan hacer una mejor oferta, sin errores ni incongruencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria mediante información alcanzada, NO SE ACOGE LA OBSERVACION. En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en un formato específico u original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre competencia y competencia efectiva, Teniendo en consideración que la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra; Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables.. EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGE